



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1130-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100012250000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 2226. **DE 01 DE NOVIEMBRE DE 2019**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **OSORIO CELIS SANDRA JOHANNA**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2019 1 - 2019 2** en cuantía de **OCHENTA MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 80.900.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **OSORIO CELIS SANDRA JOHANNA**, por la suma de **OCHENTA MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 80.900.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **OSORIO CELIS SANDRA JOHANNA**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1147-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100012296000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 2232. **DE 05 DE NOVIEMBRE DE 2019.** POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **RUEDA RIVERA JAIME ANTONIO**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2016 1 - 2019 2** en cuantía de **CIENTO VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 123.500.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **RUEDA RIVERA JAIME ANTONIO**, por la suma de **CIENTO VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 123.500.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **RUEDA RIVERA JAIME ANTONIO**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1151-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100012303000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 2235. **DE 05 DE NOVIEMBRE DE 2019**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **VILLAMIZAR ARENAS JOSE ANTONIO**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2019 1 - 2019 2** en cuantía de **TREINTA MIL CIEN PESOS M/CTE (\$ 30.100.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **VILLAMIZAR ARENAS JOSE ANTONIO**, por la suma de **TREINTA MIL CIEN PESOS M/CTE (\$ 30.100.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **VILLAMIZAR ARENAS JOSE ANTONIO**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1153-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100012305000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 2237. **DE 05 DE NOVIEMBRE DE 2019**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **VELASCO BARBOSA LIDA YANETH**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2017 1 - 2019 2** en cuantía de **OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 87.700.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **VELASCO BARBOSA LIDA YANETH**, por la suma de **OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 87.700.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **VELASCO BARBOSA LIDA YANETH**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

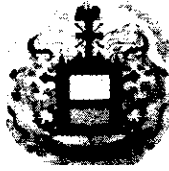
CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Una firma manuscrita en tinta que parece decir 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1154-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100012306000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 2238. **DE 05 DE NOVIEMBRE DE 2019. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS**, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **VELASCO BARBOSA LIDA YANETH**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2017 1 - 2019 2** en cuantía de **OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 87.700.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **VELASCO BARBOSA LIDA YANETH**, por la suma de **OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 87.700.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **VELASCO BARBOSA LIDA YANETH**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1155-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100012319000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0879. **DE 20 DE FEBRERO DE 2018**, POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **ACEVEDO GALINDO JOSE DEL CARMEN**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2019 1 - 2019 2** en cuantía de **TRESCIENTOS SETENTA MIL CIENTO PESOS M/CTE (\$ 370.100.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **ACEVEDO GALINDO JOSE DEL CARMEN**, por la suma de **TRESCIENTOS SETENTA MIL CIENTO PESOS M/CTE (\$ 370.100.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **ACEVEDO GALINDO JOSE DEL CARMEN**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1157-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100012326000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 2240. **DE 05 DE NOVIEMBRE DE 2019**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **CALDERON ALMEIDA AMANDA JASMIN**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2017 1 - 2019 2** en cuantía de **DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 18.900.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **CALDERON ALMEIDA AMANDA JASMIN**, por la suma de **DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 18.900.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **CALDERON ALMEIDA AMANDA JASMIN**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1158-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100012334812.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0481. **DE 09 DE FEBRERO DE 2018.** POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **TURISMO Y NEGOCIOS INMOVILIARIOS**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2005 1 - 2019 2** en cuantía de **UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 1.960.399.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **TURISMO Y NEGOCIOS INMOVILIARIOS**, por la suma de **UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 1.960.399.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **TURISMO Y NEGOCIOS INMOVILIARIOS**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1160-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100012346000.

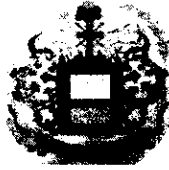
Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 2242. **DE 05 DE NOVIEMBRE DE 2019**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **RODRIGUEZ ROSILLO REINALDO**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2019 1 - 2019 2** en cuantía de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 485.000.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **RODRIGUEZ ROSILLO REINALDO**, por la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 485.000.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **RODRIGUEZ ROSILLO REINALDO**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1164-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100012358000.

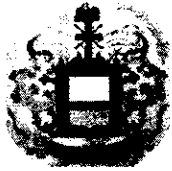
Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 2245. **DE 05 DE NOVIEMBRE DE 2019**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **MORENO CALDERON ANITA**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2018 1 - 2019 2** en cuantía de **CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 105.800.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **MORENO CALDERON ANITA**, por la suma de **CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 105.800.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **MORENO CALDERON ANITA**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1165-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100012426000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0055. **DE 25 DE DICIEMBRE DE 2014**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **MANOSALVA GUALDRON MARIA FERNANDA**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2019 1 - 2019 2** en cuantía de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 897.900.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **MANOSALVA GUALDRON MARIA FERNANDA**, por la suma de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 897.900.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **MANOSALVA GUALDRON MARIA FERNANDA**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1166-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100012436815.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0841. DE 17 DE FEBRERO DE 2018. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **QUIROGA AMADO ESCELINA**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2019 1 - 2019 2** en cuantía de **DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 283.700.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **QUIROGA AMADO ESCELINA**, por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 283.700.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **QUIROGA AMADO ESCELINA**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1169-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100012441815.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0811. **DE 17 DE FEBRERO DE 2018**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **GOMEZ QUIROGA BORIS CAMILO**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2019 1 - 2019 2** en cuantía de **TRESCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 303.200.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **GOMEZ QUIROGA BORIS CAMILO**, por la suma de **TRESCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 303.200.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **GOMEZ QUIROGA BORIS CAMILO**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1171-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100012445815.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 2249. **DE 05 DE NOVIEMBRE DE 2019**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **ACUÑA ORDUZ LUZ ELENA**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2019 1 - 2019 2** en cuantía de **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 243.600.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **ACUÑA ORDUZ LUZ ELENA**, por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 243.600.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **ACUÑA ORDUZ LUZ ELENA**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadir Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1172-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100012456815.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0854. **DE 20 DE FEBRERO DE 2018**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **GOMEZ QUIROGA BORIS CAMILO**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2019 1 - 2019 2** en cuantía de **DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 268.900.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **GOMEZ QUIROGA BORIS CAMILO**, por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 268.900.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **GOMEZ QUIROGA BORIS CAMILO**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

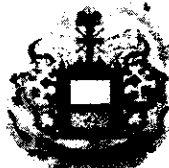
CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira', written over a horizontal line.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1173-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100012460000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la **RESOLUCIÓN No 2252. DE 05 DE NOVIEMBRE DE 2019. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS**, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **ISIDRO VARGAS ANA LEONOR**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2019 1 - 2019 2** en cuantía de **SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 796.200.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **ISIDRO VARGAS ANA LEONOR**, por la suma de **SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 796.200.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **ISIDRO VARGAS ANA LEONOR**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

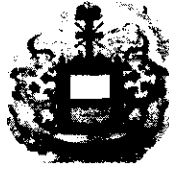
CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Una firma manuscrita en tinta que parece decir 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1174-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100012505000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0823. DE 17 DE FEBRERO DE 2018. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **PINILLA PEÑALOZA FRANCY DEL PILAR**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2019 1 - 2019 2** en cuantía de **SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 739.700.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **PINILLA PEÑALOZA FRANCY DEL PILAR**, por la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 739.700.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **PINILLA PEÑALOZA FRANCY DEL PILAR**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira', with a horizontal line drawn above it.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1177-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100012547000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 2255. **DE 05 DE NOVIEMBRE DE 2019.** POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **LOBO OBANDO JEANNETTE MARIA**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2017 1 - 2019 2** en cuantía de **CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 57.300.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **LOBO OBANDO JEANNETTE MARIA**, por la suma de **CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 57.300.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **LOBO OBANDO JEANNETTE MARIA**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

Una firma manuscrita en tinta que parece leerse "YADIRA CALDERON FERREIRA".

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1178-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100012555000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 2256. **DE 05 DE NOVIEMBRE DE 2019**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **ROZO MORALES MARCO AURELIO**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2018 1 - 2019 2** en cuantía de **CIENTO CATORCE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 114.900.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **ROZO MORALES MARCO AURELIO**, por la suma de **CIENTO CATORCE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 114.900.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **ROZO MORALES MARCO AURELIO**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Una firma manuscrita en tinta que parece decir 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1179-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100012556000.

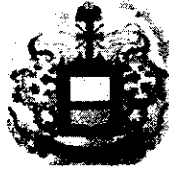
Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 2257. **DE 05 DE NOVIEMBRE DE 2019**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **ALMEIDA PEÑALOZA JESUS**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2019 1 - 2019 2** en cuantía de **CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 54.800.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **ALMEIDA PEÑALOZA JESUS**, por la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 54.800.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **ALMEIDA PEÑALOZA JESUS**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1180-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100012569000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 2258. **DE 05 DE NOVIEMBRE DE 2019**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **SANABRIA GONZALEZ JOSE ANDRES**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2019 1 - 2019 2** en cuantía de **SEISCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 616.900.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **SANABRIA GONZALEZ JOSE ANDRES**, por la suma de **SEISCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 616.900.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **SANABRIA GONZALEZ JOSE ANDRES**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderón Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1181-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100012575000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 2259. **DE 05 DE NOVIEMBRE DE 2019**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **JAIMES ALMEIDA SARA MARIA**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2019 1 - 2019 2** en cuantía de **CUATROCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 406.800.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **JAIMES ALMEIDA SARA MARIA**, por la suma de **CUATROCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 406.800.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **JAIMES ALMEIDA SARA MARIA**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1182-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100012578000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 2260. **DE 05 DE NOVIEMBRE DE 2019.** POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **AYALA ROJAS MARIA CHIQUIQUIRA**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2019 1 - 2019 2** en cuantía de **CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 4.300.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **AYALA ROJAS MARIA CHIQUIQUIRA**, por la suma de **CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 4.300.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **AYALA ROJAS MARIA CHIQUIQUIRA**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1183-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100012579000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la **RESOLUCIÓN No 1172. DE 27 DE FEBRERO DE 2018.** POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **REMOLINA CHAPETA TOBIAS**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2019 1 - 2019 2** en cuantía de **CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 4.300.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **REMOLINA CHAPETA TOBIAS**, por la suma de **CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 4.300.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **REMOLINA CHAPETA TOBIAS**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1185-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100012581000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 2262. **DE 05 DE NOVIEMBRE DE 2019**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **VARGAS JOSE HENRY**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2019 1 - 2019 2** en cuantía de **CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 5.500.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **VARGAS JOSE HENRY**, por la suma de **CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 5.500.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **VARGAS JOSE HENRY**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

*República de Colombia
Departamento de Santander*



Alcaldía Municipal Los Santos

SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaría de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1186-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100012596000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 2263. **DE 05 DE NOVIEMBRE DE 2019**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **MEJIA GALVIS AMELIA**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2019 1 - 2019 2** en cuantía de **CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 136.200.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **MEJIA GALVIS AMELIA**, por la suma de **CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 136.200.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **MEJIA GALVIS AMELIA**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

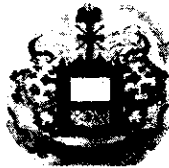
TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1188-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100012638000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la **RESOLUCIÓN No 2265. DE 05 DE NOVIEMBRE DE 2019. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS**, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **CALDERON GARCIA MANUEL EDUARDO**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2019 1 - 2019 2** en cuantía de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 199.300.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **CALDERON GARCIA MANUEL EDUARDO**, por la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 199.300.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **CALDERON GARCIA MANUEL EDUARDO**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1189-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100012651000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 2266. **DE 05 DE NOVIEMBRE DE 2019**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **CALDERON GARCIA MANUEL EDUARDO**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2019 1 - 2019 2** en cuantía de **TRESCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 310.500.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **CALDERON GARCIA MANUEL EDUARDO**, por la suma de **TRESCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 310.500.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **CALDERON GARCIA MANUEL EDUARDO**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1191-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100012668000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 2268. **DE 05 DE NOVIEMBRE DE 2019**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **GROSSO AVENDAÑO SILVIA LEONOR**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2019 1 - 2019 2** en cuantía de **DIECINUEVE MIL CIEN PESOS M/CTE (\$ 19.100.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **GROSSO AVENDAÑO SILVIA LEONOR**, por la suma de **DIECINUEVE MIL CIEN PESOS M/CTE (\$ 19.100.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **GROSSO AVENDAÑO SILVIA LEONOR**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaría de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1192-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100012669000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0571. **DE 13 DE FEBRERO DE 2018. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS**, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **GAMBA COY LAURENCIO**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2019 1 - 2019 2** en cuantía de **DIECINUEVE MIL CIENTO PESOS M/CTE (\$ 19.100.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **GAMBA COY LAURENCIO**, por la suma de **DIECINUEVE MIL CIENTO PESOS M/CTE (\$ 19.100.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **GAMBA COY LAURENCIO**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

*República de Colombia
Departamento de Santander*



Alcaldía Municipal Los Santos

SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira', with a horizontal line drawn across it.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1193-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100012670000.

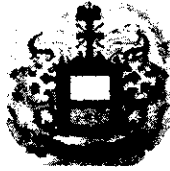
Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la **RESOLUCIÓN No 2270. DE 05 DE NOVIEMBRE DE 2019**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **MILLAN CHAVEZ CATALINA**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2019 1 - 2019 2** en cuantía de **DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 19.900.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **MILLAN CHAVEZ CATALINA**, por la suma de **DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 19.900.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **MILLAN CHAVEZ CATALINA**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



Alcaldía Municipal Los Santos

SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1194-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100012671000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 2271. **DE 05 DE NOVIEMBRE DE 2019.** POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **LIZARAZO MORALES SONIA ESPERANZA**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2016 1 - 2019 2** en cuantía de **SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 78.800.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **LIZARAZO MORALES SONIA ESPERANZA**, por la suma de **SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 78.800.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **LIZARAZO MORALES SONIA ESPERANZA**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadirá Calderón Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1195-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100012673000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 2272, DE 05 DE NOVIEMBRE DE 2019. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **TARAZONA MONSALVE JORGE ENRIQUE**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2017 1 - 2019 2** en cuantía de **SESENTA MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 60.200.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **TARAZONA MONSALVE JORGE ENRIQUE**, por la suma de **SESENTA MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 60.200.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **TARAZONA MONSALVE JORGE ENRIQUE**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderón Ferreira', written over a horizontal line.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1196-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100012674000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 2273. **DE 05 DE NOVIEMBRE DE 2019**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **TARAZONA MONSALVE JORGE ENRIQUE**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2019 1 - 2019 2** en cuantía de **VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 24.200.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **TARAZONA MONSALVE JORGE ENRIQUE**, por la suma de **VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 24.200.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **TARAZONA MONSALVE JORGE ENRIQUE**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YADIRA CALDERÓN FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1197-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100012678000.

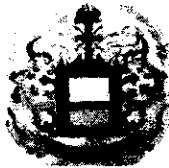
Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 2274. **DE 05 DE NOVIEMBRE DE 2019**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **ORTIZ MANTILLA SANDRA JULIANA**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2019 1 - 2019 2** en cuantía de **CIENTO TRECE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 113.900.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **ORTIZ MANTILLA SANDRA JULIANA**, por la suma de **CIENTO TRECE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 113.900.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **ORTIZ MANTILLA SANDRA JULIANA**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no



Alcaldía Municipal Los Santos

SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1198-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100012688000.

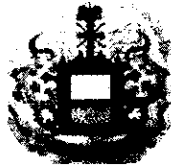
Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0368. **DE 28 DE MARZO DE 2017**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **GONZALEZ QUIROGA CESAR AUGUSTO**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2019 1 - 2019 2** en cuantía de **Diecinueve mil trescientos pesos M/CTE (\$ 19.300.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **GONZALEZ QUIROGA CESAR AUGUSTO**, por la suma de **Diecinueve mil trescientos pesos M/CTE (\$ 19.300.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **GONZALEZ QUIROGA CESAR AUGUSTO**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no




SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1200-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100012535000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la **RESOLUCIÓN No 1107. DE 27 DE FEBRERO DE 2018.** POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **ORTEGA LUCIO**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2016-2019** en cuantía de **SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (648.000.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **ORTEGA LUCIO**, por la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (648.000.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **ORTEGA LUCIO**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado,



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'YADIRA CALDERON FERREIRA'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1201-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 010000070017000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0815. **DE 27 DE FEBRERO DE 2018. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS**, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **DIAZ BLANCO ISMENIA**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2018-2019** en cuantía de **QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (567.300.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **DIAZ BLANCO ISMENIA**, por la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (567.300.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **DIAZ BLANCO ISMENIA**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1203-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000200140139000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0822. **DE 17 DE FEBRERO DE 2018**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **ARDILA ACEROS NEMOROSO**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **1999-2019** en cuantía de **DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (274.618.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **ARDILA ACEROS NEMOROSO**, por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (274.618.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **ARDILA ACEROS NEMOROSO**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1204-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 010000310028000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0949. **DE 22 DE FEBRERO DE 2018**, POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **ALMEIDA CALDERON LUIS JESUS**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2019-2019** en cuantía de **CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (48.200.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **ALMEIDA CALDERON LUIS JESUS**, por la suma de **CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (48.200.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **ALMEIDA CALDERON LUIS JESUS**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

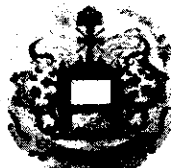
CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1205-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000200010100000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0886. DE 21 DE FEBRERO DE 2018. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **LIZARAZO ROA JUAN DE DIOS**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2007-2019** en cuantía de **TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE (319.000.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **LIZARAZO ROA JUAN DE DIOS**, por la suma de **TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE (319.000.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **LIZARAZO ROA JUAN DE DIOS**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1206-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000200010111000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0742. DE 16 DE FEBRERO DE 2018. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **MENDOZA NINO PABLO ANTONIO**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **1992-2019** en cuantía de **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (234.765.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **MENDOZA NINO PABLO ANTONIO**, por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (234.765.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **MENDOZA NINO PABLO ANTONIO**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1209-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100014804000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 1029. **DE 27 DE FEBRERO DE 2018**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **LONDONO URREA ELIZABETH**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2013-2019** en cuantía de **QUINIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (530.900.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **LONDONO URREA ELIZABETH**, por la suma de **QUINIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (530.900.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **LONDONO URREA ELIZABETH**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YADIRA CALDERÓN FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1210-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100014475000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 1042. **DE 27 DE FEBRERO DE 2018**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **ANGARITA ANGARITA NESTOR JOAQUIN**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2013-2019** en cuantía de **QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (534.700.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **ANGARITA ANGARITA NESTOR JOAQUIN**, por la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (534.700.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **ANGARITA ANGARITA NESTOR JOAQUIN**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Una firma manuscrita en tinta que parece decir "Yadira Calderón Ferreira".

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1211-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100012226000.

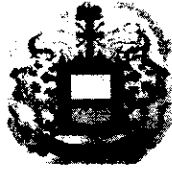
Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 1124. **DE 27 DE FEBRERO DE 2018**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **GELVEZ GARCIA JOSE ISAAC**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2012-2019** en cuantía de **QUINIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (516.200.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **GELVEZ GARCIA JOSE ISAAC**, por la suma de **QUINIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (516.200.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **GELVEZ GARCIA JOSE ISAAC**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1214-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100011509000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0809. DE 17 DE FEBRERO DE 2018. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **MANRIQUE FLOREZ CONCEPCION**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2002-2019** en cuantía de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (385.052.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **MANRIQUE FLOREZ CONCEPCION**, por la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (385.052.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **MANRIQUE FLOREZ CONCEPCION**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1215-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100015035000.

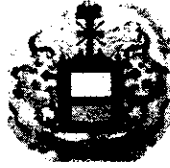
Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 1070. **DE 27 DE FEBRERO DE 2018**, POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **SIERRA YOLANDA**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2013-2019** en cuantía de **QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (566.900.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **SIERRA YOLANDA**, por la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (566.900.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **SIERRA YOLANDA**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1216-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000200140200000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0734. DE 16 DE FEBRERO DE 2018. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **CARRENO GARCIA CARMEN RUTH**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2006-2019** en cuantía de **CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (418.300.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **CARRENO GARCIA CARMEN RUTH**, por la suma de **CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (418.300.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **CARRENO GARCIA CARMEN RUTH**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1217-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100014396000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 1044. **DE 27 DE FEBRERO DE 2018**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **SARMIENTO VARGAS MARITZA**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2013-2019** en cuantía de **SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (635.600.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **SARMIENTO VARGAS MARITZA**, por la suma de **SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (635.600.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **SARMIENTO VARGAS MARITZA**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderón Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1218-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100013480000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 1125. **DE 27 DE FEBRERO DE 2018**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **CASTANEDA REINEL ALBERTO**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2011-2019** en cuantía de **QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (594.500.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **CASTANEDA REINEL ALBERTO**, por la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (594.500.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **CASTANEDA REINEL ALBERTO**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1220-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100013693000.

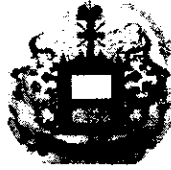
Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 1003. **DE 27 DE FEBRERO DE 2018**, POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **REY JEREZ GONZALO**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2009-2019** en cuantía de **QUINIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (522.900.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **REY JEREZ GONZALO**, por la suma de **QUINIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (522.900.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **REY JEREZ GONZALO**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1224-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 010000040005000.

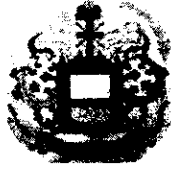
Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0121. **DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **ALMEIDA POVEDA MARIA**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2015-2019** en cuantía de **QUINIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (517.200.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **ALMEIDA POVEDA MARIA**, por la suma de **QUINIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (517.200.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **ALMEIDA POVEDA MARIA**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Una firma manuscrita en tinta que parece decir 'Yadira Calderón Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1225-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100013129000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 1051. **DE 27 DE FEBRERO DE 2018**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **GARCIA VELASCO WILLIAN JAVIER**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2014-2019** en cuantía de **OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (840.600.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **GARCIA VELASCO WILLIAN JAVIER**, por la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (840.600.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **GARCIA VELASCO WILLIAN JAVIER**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1226-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100012463000.

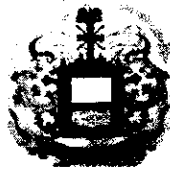
Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0759. **DE 16 DE FEBRERO DE 2018**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **CESPEDES ROJAS JUAN CARLOS**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2004-2019** en cuantía de **CUATROCIENTOS SESENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (460.152.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **CESPEDES ROJAS JUAN CARLOS**, por la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (460.152.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **CESPEDES ROJAS JUAN CARLOS**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1227-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100012407814.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 1038. DE 27 DE FEBRERO DE 2018. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **HERNANDEZ MEDINA LUIS**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2015-2019** en cuantía de **OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (873.400.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **HERNANDEZ MEDINA LUIS**, por la suma de **OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (873.400.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **HERNANDEZ MEDINA LUIS**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1228-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100011637804.

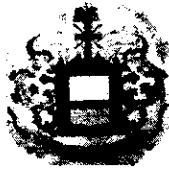
Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 1047. **DE 27 DE FEBRERO DE 2018. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS**, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **ROJAS BUITRAGO AMPARO**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2015-2019** en cuantía de **OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (877.400.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **ROJAS BUITRAGO AMPARO**, por la suma de **OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (877.400.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **ROJAS BUITRAGO AMPARO**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1229-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100014054838.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 1046. **DE 27 DE FEBRERO DE 2018**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **PILONIETA DIAZ GUILLERMO**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2019-2019** en cuantía de **DOSCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (214.600.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **PILONIETA DIAZ GUILLERMO**, por la suma de **DOSCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (214.600.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **PILONIETA DIAZ GUILLERMO**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderón Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1234-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100011426802.

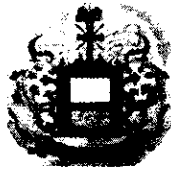
Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 1093. **DE 27 DE FEBRERO DE 2018**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **BLAIR MARIN EMERSON**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2015-2019** en cuantía de **NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (946.700.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **BLAIR MARIN EMERSON**, por la suma de **NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (946.700.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **BLAIR MARIN EMERSON**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de
notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones
legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira', with a horizontal line drawn across it.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1235-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100015274000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 1104. DE 27 DE FEBRERO DE 2018. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **GONZALEZ MURILO NELLY**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2013-2019** en cuantía de **SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (759.500.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **GONZALEZ MURILO NELLY**, por la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (759.500.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **GONZALEZ MURILO NELLY**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1236-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100014986000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 1100. **DE 27 DE FEBRERO DE 2018**, POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **ARIAS JOVEN YOLANDA**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2013-2019** en cuantía de **SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (764.400.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **ARIAS JOVEN YOLANDA**, por la suma de **SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (764.400.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **ARIAS JOVEN YOLANDA**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1237-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100012464000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0373. **DE 24 DE JUNIO DE 2017**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **GUEVARA RONDON ALFREDO**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2013-2019** en cuantía de **SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (764.400.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **GUEVARA RONDON ALFREDO**, por la suma de **SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (764.400.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **GUEVARA RONDON ALFREDO**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer

*República de Colombia
Departamento de Santander*



Alcalde Municipal Los Santos

SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1238-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100014812844.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 1102. **DE 27 DE FEBRERO DE 2018**, POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **CONSTRUIMOS-INVERSIONES-S-TABACAL**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2013-2019** en cuantía de **SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (771.700.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **CONSTRUIMOS-INVERSIONES-S-TABACAL**, por la suma de **SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (771.700.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **CONSTRUIMOS-INVERSIONES-S-TABACAL**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1239-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100011260000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 1179. **DE 28 DE FEBRERO DE 2018**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **MONROY TAMI ALFONSO**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2015-2019** en cuantía de **SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (737.700.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **MONROY TAMI ALFONSO**, por la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (737.700.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **MONROY TAMI ALFONSO**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira', written over a horizontal line.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1240-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100013126000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 1205. **DE 28 DE FEBRERO DE 2018.** POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **CARRILLO SALCEDO LUISA FERNANDA**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2014-2019** en cuantía de **NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (989.400.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **CARRILLO SALCEDO LUISA FERNANDA**, por la suma de **NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (989.400.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **CARRILLO SALCEDO LUISA FERNANDA**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1241-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100014817844.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 1170. **DE 27 DE FEBRERO DE 2018**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **CONSTRUIMOS-INVERSIONES-S-TABACAL**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2014-2019** en cuantía de **OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (877.400.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **CONSTRUIMOS-INVERSIONES-S-TABACAL**, por la suma de **OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (877.400.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **CONSTRUIMOS-INVERSIONES-S-TABACAL**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1243-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100010314000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 1008. **DE 27 DE FEBRERO DE 2018**, POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **OTERO AHUMADA JAIRO**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2013-2019** en cuantía de **OCHOCIENTOS TRES MIL CIEN PESOS M/CTE (803.100.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **OTERO AHUMADA JAIRO**, por la suma de **OCHOCIENTOS TRES MIL CIEN PESOS M/CTE (803.100.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **OTERO AHUMADA JAIRO**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1244-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100011952808.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 1162. **DE 27 DE FEBRERO DE 2018**, POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **GUEVARA VALERA JAVIER**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2014-2019** en cuantía de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS M/CTE (899.100.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **GUEVARA VALERA JAVIER**, por la suma de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS M/CTE (899.100.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **GUEVARA VALERA JAVIER**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1245-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100014811844.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 1006. **DE 27 DE FEBRERO DE 2018**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **ORDONEZ PAULINA**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2013-2019** en cuantía de **OCHOCIENTOS VEINTE MIL CIEN PESOS M/CTE (820.100.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **ORDONEZ PAULINA**, por la suma de **OCHOCIENTOS VEINTE MIL CIEN PESOS M/CTE (820.100.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **ORDONEZ PAULINA**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1248-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100014726000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0997. **DE 27 DE FEBRERO DE 2018. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS**, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **NINO AYALA ENERY YASMIN**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2013-2019** en cuantía de **OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO PESOS M/CTE (828.100.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **NINO AYALA ENERY YASMIN**, por la suma de **OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO PESOS M/CTE (828.100.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **NINO AYALA ENERY YASMIN**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira', written over a horizontal line.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1249-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100013122000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0940. **DE 22 DE FEBRERO DE 2018**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **AGUDELO SANCLEMENTE LUIS MARIO**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2008-2019** en cuantía de **NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (926.900.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **AGUDELO SANCLEMENTE LUIS MARIO**, por la suma de **NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (926.900.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **AGUDELO SANCLEMENTE LUIS MARIO**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1251-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100013289829.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 1139. **DE 27 DE FEBRERO DE 2018**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **LOPEZ CASAS ENITH MARIA**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2011-2019** en cuantía de **UN MILLON CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (1.047.900.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **LOPEZ CASAS ENITH MARIA**, por la suma de **UN MILLON CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (1.047.900.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **LOPEZ CASAS ENITH MARIA**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1254-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100013260000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 1063. **DE 27 DE FEBRERO DE 2018. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS**, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **CESPEDES ACEROS LUIS ALEJANDRO**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2007-2019** en cuantía de **TRESCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (309.500.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **CESPEDES ACEROS LUIS ALEJANDRO**, por la suma de **TRESCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (309.500.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **CESPEDES ACEROS LUIS ALEJANDRO**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderón Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1255-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100010739000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0873. **DE 20 DE FEBRERO DE 2018.** POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **SILVA SERRANO ANITA**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2003-2019** en cuantía de **CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (193.747.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **SILVA SERRANO ANITA**, por la suma de **CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (193.747.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **SILVA SERRANO ANITA**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término

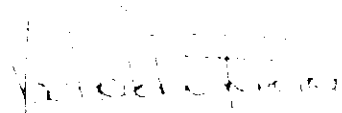


SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1259-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100015550000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 2269. **DE 11 DE MAYO DE 2019**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **CONSTRUMESA-S-A-S**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2013-2019** en cuantía de **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (266.400.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **CONSTRUMESA-S-A-S**, por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (266.400.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **CONSTRUMESA-S-A-S**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1262-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000200110067000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 1129. DE 27 DE FEBRERO DE 2018. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **GOMEZ CALDERON CARLOS JULIO**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2018-2019** en cuantía de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (255.000.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **GOMEZ CALDERON CARLOS JULIO**, por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (255.000.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **GOMEZ CALDERON CARLOS JULIO**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1263-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 010000300004000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0569. **DE 13 DE FEBRERO DE 2018.** POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **CARRILLO MARIELA**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2019-2019** en cuantía de **DOSCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (202.900.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **CARRILLO MARIELA**, por la suma de **DOSCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (202.900.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **CARRILLO MARIELA**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1267-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100011379802.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0361. **DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2016**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **CARVAJAL LIZARAZO CARLOS ALBERTO**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2009-2019** en cuantía de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (4.986.900.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **CARVAJAL LIZARAZO CARLOS ALBERTO**, por la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (4.986.900.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **CARVAJAL LIZARAZO CARLOS ALBERTO**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YADIRA CALDERÓN FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1269-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100011324000.

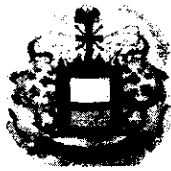
Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0534. **DE 10 DE FEBRERO DE 2018**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **AYALA MENDOZA JORGE**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2016-2019** en cuantía de **NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (9.138.700.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **AYALA MENDOZA JORGE**, por la suma de **NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (9.138.700.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **AYALA MENDOZA JORGE**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YADIRA CALDERÓN FERREIRA
Secretaría de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1270-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100011200000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0444. **DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2017**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **CESPEDES ROJAS JUAN CARLOS**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2006-2019** en cuantía de **CUATRO MILLONES TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (4.037.600.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **CESPEDES ROJAS JUAN CARLOS**, por la suma de **CUATRO MILLONES TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (4.037.600.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **CESPEDES ROJAS JUAN CARLOS**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

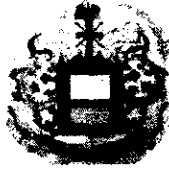
CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1271-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 010000230003000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0424. **DE 2 DE NOVIEMBRE DE 2017. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS**, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **GUEVARA RUEDA JUAN**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2016-2019** en cuantía de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (8.208.700.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **GUEVARA RUEDA JUAN**, por la suma de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (8.208.700.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **GUEVARA RUEDA JUAN**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1274-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100011643805.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0587. **DE 13 DE FEBRERO DE 2018**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **MANTILLA LLANOS PEDRO DAVID**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2016-2019** en cuantía de **SIETE MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS M/CTE (7.087.100.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **MANTILLA LLANOS PEDRO DAVID**, por la suma de **SIETE MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS M/CTE (7.087.100.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **MANTILLA LLANOS PEDRO DAVID**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1275-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100010671000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0038. **DE 22 DE DICIEMBRE DE 2014.** POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **RINCON CORAL JORGE ALBERTO**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2009-2019** en cuantía de **TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CIEN PESOS M/CTE (3.617.100.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **RINCON CORAL JORGE ALBERTO**, por la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CIEN PESOS M/CTE (3.617.100.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **RINCON CORAL JORGE ALBERTO**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1276-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100015624836.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0595. **DE 13 DE FEBRERO DE 2018.** POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **DELGADO HERNANDEZ MANUEL IGNACIO**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2015-2019** en cuantía de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL CINCUENTA PESOS M/CTE (5.805.050.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **DELGADO HERNANDEZ MANUEL IGNACIO**, por la suma de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL CINCUENTA PESOS M/CTE (5.805.050.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **DELGADO HERNANDEZ MANUEL IGNACIO**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1281-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100012435815.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0164. DE 16 DE OCTUBRE DE 2015. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **ACUNA GOMEZ ELCIDA**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2009-2019** en cuantía de **DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (2.198.900.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **ACUNA GOMEZ ELCIDA**, por la suma de **DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (2.198.900.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **ACUNA GOMEZ ELCIDA**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1282-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100012451815.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0160. **DE 16 DE OCTUBRE DE 2015**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **ACUNA GOMEZ ELCIDA**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2009-2019** en cuantía de **DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (2.189.200.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **ACUNA GOMEZ ELCIDA**, por la suma de **DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (2.189.200.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **ACUNA GOMEZ ELCIDA**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YADIRA CALDERÓN FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1284-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100011489000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0491. **DE 9 DE FEBRERO DE 2018**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **PINZON ARGUELLO ALBERTO JOSE**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2000-2019** en cuantía de **UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL VEINTIUN PESOS M/CTE (1.337.021.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **PINZON ARGUELLO ALBERTO JOSE**, por la suma de **UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL VEINTIUN PESOS M/CTE (1.337.021.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **PINZON ARGUELLO ALBERTO JOSE**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no



**SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO UNIDAD DE COBRO
COACTIVO**

en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderón Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1285-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100012443815.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0146. **DE 16 DE OCTUBRE DE 2015. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS**, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **RINCON CORAL JORGE ALBERTO**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2010-2019** en cuantía de **UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (1.872.000.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **RINCON CORAL JORGE ALBERTO**, por la suma de **UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (1.872.000.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **RINCON CORAL JORGE ALBERTO**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



**SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO UNIDAD DE COBRO
COACTIVO**

en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1287-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100012462000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0714. **DE 15 DE FEBRERO DE 2018**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **SAAVEDRA HERNANDEZ ALVARO**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2014-2019** en cuantía de **DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (2.263.400.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **SAAVEDRA HERNANDEZ ALVARO**, por la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (2.263.400.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **SAAVEDRA HERNANDEZ ALVARO**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

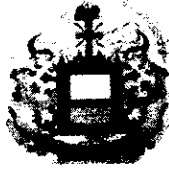
TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1288-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000200140148000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0189. **DE 22 DE OCTUBRE DE 2015**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **SOTO VILLABONA BENITO**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **1996-2019** en cuantía de **NOVECIENTOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (900.351.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **SOTO VILLABONA BENITO**, por la suma de **NOVECIENTOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (900.351.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **SOTO VILLABONA BENITO**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1293-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100010620000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0204. **DE 22 DE OCTUBRE DE 2015**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **PAVA BARBOSA JULIO CESAR**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2013-2019** en cuantía de **OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIEN PESOS M/CTE (828.100.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **PAVA BARBOSA JULIO CESAR**, por la suma de **OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIEN PESOS M/CTE (828.100.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **PAVA BARBOSA JULIO CESAR**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

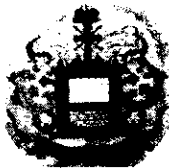
CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1295-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100013630832.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 1010. **DE 27 DE FEBRERO DE 2018**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **MARTINEZ VARGAS CELIA**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2015-2019** en cuantía de **UN MILLON TRESCIENTOS TRES MIL CIEN PESOS M/CTE (1.303.100.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **MARTINEZ VARGAS CELIA**, por la suma de **UN MILLON TRESCIENTOS TRES MIL CIEN PESOS M/CTE (1.303.100.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **MARTINEZ VARGAS CELIA**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1297-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100010423000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0907. DE 21 DE FEBRERO DE 2018. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **MESA SEPULVEDA JOSE ARGELIO**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2019-2019** en cuantía de **UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (1.344.900.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **MESA SEPULVEDA JOSE ARGELIO**, por la suma de **UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (1.344.900.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **MESA SEPULVEDA JOSE ARGELIO**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1301-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100014815844.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 2250. **DE 5 DE NOVIEMBRE DE 2019**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **CONSTRUIMOS INVERSIONES S-A-S**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2015-2019** en cuantía de **SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (635.200.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **CONSTRUIMOS INVERSIONES S-A-S**, por la suma de **SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (635.200.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **CONSTRUIMOS INVERSIONES S-A-S**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1304-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100015170000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0891. **DE 21 DE FEBRERO DE 2018. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS**, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **SILVA GAMA MARIA POLIXENA**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2013 1 - 2019 2** en cuantía de **UN MILLON SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 1.061.600.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **SILVA GAMA MARIA POLIXENA**, por la suma de **UN MILLON SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 1.061.600.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **SILVA GAMA MARIA POLIXENA**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1308-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100012948000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0701. DE 15 DE FEBRERO DE 2018. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **PADILLA DIAZ JUDITH**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2008 1 - 2019 2** en cuantía de **DOS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 2.096.400.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **PADILLA DIAZ JUDITH**, por la suma de **DOS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 2.096.400.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **PADILLA DIAZ JUDITH**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YADIRA CALDERÓN FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1311-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000200140005000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0512. DE 10 DE FEBRERO DE 2018. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **DUARTE AGUILAR ESPERANZA**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2007 1 - 2019 2** en cuantía de **NOVECIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 970.450.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **DUARTE AGUILAR ESPERANZA**, por la suma de **NOVECIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 970.450.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **DUARTE AGUILAR ESPERANZA**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1315-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100011673805.

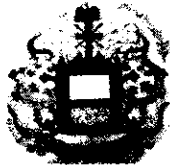
Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0699. **DE 15 DE FEBRERO DE 2018**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **MARQUEZ HERNANDEZ DIEGO FERNANDO**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2013 1 - 2019 2** en cuantía de **UN MILLON NOVECIENTOS VEINTITRES MIL CIENTOS PESOS M/CTE (\$ 1.923.100.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **MARQUEZ HERNANDEZ DIEGO FERNANDO**, por la suma de **UN MILLON NOVECIENTOS VEINTITRES MIL CIENTOS PESOS M/CTE (\$ 1.923.100.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **MARQUEZ HERNANDEZ DIEGO FERNANDO**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

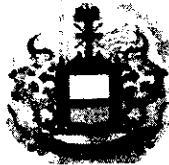
TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YADIRA CALDERÓN FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1316-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100010794001.

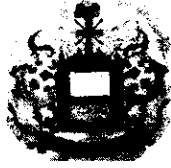
Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0539. **DE 10 DE FEBRERO DE 2018**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **ARENAS PLATA MANUEL ENRIQUE**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2015 1 - 2017 2** en cuantía de **UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 1.743.300.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **ARENAS PLATA MANUEL ENRIQUE**, por la suma de **UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 1.743.300.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **ARENAS PLATA MANUEL ENRIQUE**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1317-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100011975808.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0689. DE 15 DE FEBRERO DE 2018. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **CESPEDES GARRIDO JHONNY ALCIBIADE**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2013 1 - 2019 2** en cuantía de **UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 1.979.700.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **CESPEDES GARRIDO JHONNY ALCIBIADE**, por la suma de **UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 1.979.700.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **CESPEDES GARRIDO JHONNY ALCIBIADE**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YADIRA CALDERÓN FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1318-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 010000310027000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0631. **DE 15 DE FEBRERO DE 2018**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **ALMEIDA CALDERON LUIS JESUS**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2019 1 - 2019 2** en cuantía de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 385.400.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **ALMEIDA CALDERON LUIS JESUS**, por la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 385.400.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **ALMEIDA CALDERON LUIS JESUS**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



Alcalde Municipal Los Santos

SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YADIRA CALDERÓN FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1319-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100013705000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0610. **DE 15 DE FEBRERO DE 2018**, POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **REY JEREZ GONZALO**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2009 1 - 2019 2** en cuantía de **UN MILLON OCHOCIENTOS MIL CIEN PESOS M/CTE (\$ 1.800.100.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **REY JEREZ GONZALO**, por la suma de **UN MILLON OCHOCIENTOS MIL CIEN PESOS M/CTE (\$ 1.800.100.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **REY JEREZ GONZALO**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YADIRA CALDERÓN FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1323-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100012133000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0665. DE 15 DE FEBRERO DE 2018. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **ORELLANOS MOGOLLON LUISA OMAIRA**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2018 1 - 2019 2** en cuantía de **SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 663.500.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **ORELLANOS MOGOLLON LUISA OMAIRA**, por la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 663.500.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **ORELLANOS MOGOLLON LUISA OMAIRA**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1326-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100010417000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0656. **DE 15 DE FEBRERO DE 2018.** POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **VILLABONA ARDILA LUZ MARINA**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2013 1 - 2019 2** en cuantía de **DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 2.225.500.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **VILLABONA ARDILA LUZ MARINA**, por la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 2.225.500.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **VILLABONA ARDILA LUZ MARINA**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Una firma manuscrita en tinta que parece leer 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1327-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100014333000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la **RESOLUCIÓN No 0683. DE 15 DE FEBRERO DE 2018.** POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **DELGADO OSORIO HERNANDO**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2014 1 - 2019 2** en cuantía de **DOS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE (\$ 2.512.000.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **DELGADO OSORIO HERNANDO**, por la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE (\$ 2.512.000.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **DELGADO OSORIO HERNANDO**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira', written over a horizontal line.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1333-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000200140062000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0188. **DE 22 DE OCTUBRE DE 2015**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **SOTO ARDILA AMPARO**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **1996 1 - 2019 2** en cuantía de **UN MILLON CIENTO SESENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 1.160.476.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **SOTO ARDILA AMPARO**, por la suma de **UN MILLON CIENTO SESENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 1.160.476.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **SOTO ARDILA AMPARO**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YADIRA CALDERÓN FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1334-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100011142000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0693. **DE 15 DE FEBRERO DE 2018**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **CALA RODRIGUEZ LUZ BENICIA**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2015 1 - 2019 2** en cuantía de **TRES MILLONES CIENTO DOCE MIL PESOS M/CTE (\$ 3.112.000.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **CALA RODRIGUEZ LUZ BENICIA**, por la suma de **TRES MILLONES CIENTO DOCE MIL PESOS M/CTE (\$ 3.112.000.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **CALA RODRIGUEZ LUZ BENICIA**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1335-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100011525000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0663. DE 15 DE FEBRERO DE 2018. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **URIBE LARROTA JOSE AUDALA**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2014-2019** en cuantía de **DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 2.721.400.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **URIBE LARROTA JOSE AUDALA**, por la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 2.721.400.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **URIBE LARROTA JOSE AUDALA**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadirá Calderón Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1336-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100012437815.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0163. **DE 16 DE OCTUBRE DE 2015**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **ACUNA GOMEZ ELCIDA**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2009-2019** en cuantía de **UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 1.980.400.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **ACUNA GOMEZ ELCIDA**, por la suma de **UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 1.980.400.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **ACUNA GOMEZ ELCIDA**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

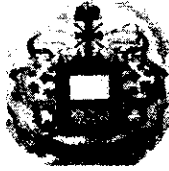
CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1341-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100014758843.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0762. **DE 16 DE FEBRERO DE 2018**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **CHACON PABON MARYLU**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2013-2019** en cuantía de **UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 1.590.900.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **CHACON PABON MARYLU**, por la suma de **UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 1.590.900.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **CHACON PABON MARYLU**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



Alcaldía Municipal Los Santos

SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

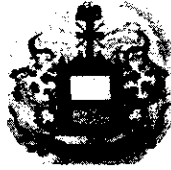
TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1342-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000200070120000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0225. **DE 22 DE OCTUBRE DE 2015**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **TORO ORDONEZ IGNACIO**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2009-2019** en cuantía de **UN MILLON CIENTO SESENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 1.160.800.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **TORO ORDONEZ IGNACIO**, por la suma de **UN MILLON CIENTO SESENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 1.160.800.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **TORO ORDONEZ IGNACIO**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

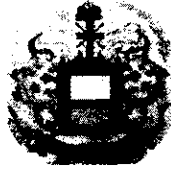
TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1344-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100012868817.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0889. **DE 21 DE FEBRERO DE 2018. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS**, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **CELIS LEAL NUBIA ELSY**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2016-2019** en cuantía de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 2.417.400.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **CELIS LEAL NUBIA ELSY**, por la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 2.417.400.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **CELIS LEAL NUBIA ELSY**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1345-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100011825000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0834. DE 17 DE FEBRERO DE 2018. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **NEIRA CARRENO OCTAVIO**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2015-2019** en cuantía de **DOS MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 2.056.300.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **NEIRA CARRENO OCTAVIO**, por la suma de **DOS MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 2.056.300.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **NEIRA CARRENO OCTAVIO**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

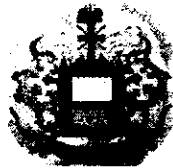
TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1346-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100011838000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0716. **DE 15 DE FEBRERO DE 2018**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **MARQUEZ HERNANDEZ DIEGO FERNANDO**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2012-2019** en cuantía de **UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 1.568.200.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **MARQUEZ HERNANDEZ DIEGO FERNANDO**, por la suma de **UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 1.568.200.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **MARQUEZ HERNANDEZ DIEGO FERNANDO**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YADIRA CALDERÓN FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1347-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100010708000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0829. **DE 17 DE FEBRERO DE 2018**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **DIAZ ARDILA LUZ MINTA**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2019-2019** en cuantía de **CUATROCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 430.400.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **DIAZ ARDILA LUZ MINTA**, por la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 430.400.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **DIAZ ARDILA LUZ MINTA**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



Alcaldía Municipal Los Santos

SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YADIRA CALDERÓN FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1348-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100012834000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0529. **DE 10 DE FEBRERO DE 2018**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **MUTIS TRISTANCHO OLGA LUCIA**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2005-2019** en cuantía de **UN MILLON MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$ 1.000.819.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **MUTIS TRISTANCHO OLGA LUCIA**, por la suma de **UN MILLON MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$ 1.000.819.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **MUTIS TRISTANCHO OLGA LUCIA**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

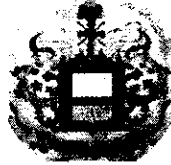
TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1353-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100013896851.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0660. **DE 15 DE FEBRERO DE 2018**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **AFANADOR DIAZ WILSON**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2016-2019** en cuantía de **UN MILLON TRESCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 1.317.900.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **AFANADOR DIAZ WILSON**, por la suma de **UN MILLON TRESCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 1.317.900.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **AFANADOR DIAZ WILSON**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1354-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 010000240003000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0686. **DE 15 DE FEBRERO DE 2018**, POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **PEDRAZA PENA MARIA SOCORRO**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2018-2019** en cuantía de **DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 2.551.900.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **PEDRAZA PENA MARIA SOCORRO**, por la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 2.551.900.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **PEDRAZA PENA MARIA SOCORRO**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1355-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000200110049000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0719. **DE 15 DE FEBRERO DE 2018**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **ALMIEDA GOMEZ FLOR DE MARIA**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2013-2019** en cuantía de **UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 1.775.600.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **ALMIEDA GOMEZ FLOR DE MARIA**, por la suma de **UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 1.775.600.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **ALMIEDA GOMEZ FLOR DE MARIA**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



Alcaldía Municipal Los Santos

SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderón Ferreira'.

YADIRA CALDERÓN FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1356-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100012663000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0497. **DE 10 DE FEBRERO DE 2018**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **SALAZAR SUAREZ LUIS ALBERTO**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2004-2019** en cuantía de **OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 872.900.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **SALAZAR SUAREZ LUIS ALBERTO**, por la suma de **OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 872.900.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **SALAZAR SUAREZ LUIS ALBERTO**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YADIRA CALDERÓN FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1357-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100012478000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0703. **DE 15 DE FEBRERO DE 2018.** POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **CORREDORA INMOBILIARIA EU**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2012-2019** en cuantía de **UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 1.755.500.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **CORREDORA INMOBILIARIA EU**, por la suma de **UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 1.755.500.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **CORREDORA INMOBILIARIA EU**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YAIRA CALDERÓN FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1358-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100012475000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0768. **DE 16 DE FEBRERO DE 2018**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **SAAVEDRA HERNANDEZ ALVARO**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2014-2019** en cuantía de **UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 1.938.800.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **SAAVEDRA HERNANDEZ ALVARO**, por la suma de **UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 1.938.800.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **SAAVEDRA HERNANDEZ ALVARO**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1360-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100012131000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0659. **DE 15 DE FEBRERO DE 2018.** POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **ARIZA VELASCO HECTOR ELIAS**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2010-2019** en cuantía de **UN MILLON DOSCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 1.223.400.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **ARIZA VELASCO HECTOR ELIAS**, por la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 1.223.400.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **ARIZA VELASCO HECTOR ELIAS**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1362-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100011471000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0576. **DE 13 DE FEBRERO DE 2018**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **BALCUCHO CONTRERAS MARTHA CECILIA**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2007-2019** en cuantía de **UN MILLON CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 1.005.400.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **BALCUCHO CONTRERAS MARTHA CECILIA**, por la suma de **UN MILLON CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 1.005.400.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **BALCUCHO CONTRERAS MARTHA CECILIA**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no



Alcaldía Municipal Los Santos

SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

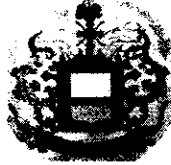
TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1364-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100013957851.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0858. **DE 20 DE FEBRERO DE 2018**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **AMAYA PLATA JUAN SEBASTIAN**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2015-2019** en cuantía de **UN MILLON NOVECIENTOS UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 1.901.600.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **AMAYA PLATA JUAN SEBASTIAN**, por la suma de **UN MILLON NOVECIENTOS UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 1.901.600.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **AMAYA PLATA JUAN SEBASTIAN**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



Alcaldía Municipal Los Santos

SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1366-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100013643850.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0934. **DE 22 DE FEBRERO DE 2018**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **GARCIA CEBALLOS JULIO CESAR**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2018-2019** en cuantía de **DOS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 2.096.900.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **GARCIA CEBALLOS JULIO CESAR**, por la suma de **DOS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 2.096.900.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **GARCIA CEBALLOS JULIO CESAR**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1370-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000200010093000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0790. DE 17 DE FEBRERO DE 2018. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **MENDOZA PLATA JOSE VICENTE**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2013-2019** en cuantía de **UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS M/CTE (\$ 1.426.000.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **MENDOZA PLATA JOSE VICENTE**, por la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS M/CTE (\$ 1.426.000.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **MENDOZA PLATA JOSE VICENTE**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaría de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1373-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100014936846.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0878. **DE 20 DE FEBRERO DE 2018**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **ACEVEDO GUARACAO SONIA LUCIA**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2015-2019** en cuantía de **UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 1.774.600.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **ACEVEDO GUARACAO SONIA LUCIA**, por la suma de **UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 1.774.600.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **ACEVEDO GUARACAO SONIA LUCIA**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1374-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100011821000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la **RESOLUCIÓN No 1194. DE 28 DE FEBRERO DE 2018.** POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **MENDEZ SANCHEZ AUGUSTO**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2017-2019** en cuantía de **DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 2.571.200.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **MENDEZ SANCHEZ AUGUSTO**, por la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 2.571.200.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **MENDEZ SANCHEZ AUGUSTO**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1376-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000200130039000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0800. DE 17 DE FEBRERO DE 2018. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **AYALA JAIMES BLANCA MARIA**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2013-2019** en cuantía de **UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 1.367.600.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **AYALA JAIMES BLANCA MARIA**, por la suma de **UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 1.367.600.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **AYALA JAIMES BLANCA MARIA**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



Alcaldía Municipal Los Santos

SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1378-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100013393834.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0921. **DE 21 DE FEBRERO DE 2018.** POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **GIL GALFANO MARIA EUCARIS**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2018-2019** en cuantía de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 887.400.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **GIL GALFANO MARIA EUCARIS**, por la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 887.400.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **GIL GALFANO MARIA EUCARIS**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1379-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100013328834.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0920. **DE 21 DE FEBRERO DE 2018**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **BURGOS VILLAMIZAR LUCIANO**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2019-2019** en cuantía de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 450.200.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **BURGOS VILLAMIZAR LUCIANO**, por la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 450.200.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **BURGOS VILLAMIZAR LUCIANO**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1380-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100013191000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 1119. **DE 27 DE FEBRERO DE 2018**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **LANDAZURI CALDERON ALMODENA**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2016-2019** en cuantía de **UN MILLON NOVECIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 1.902.300.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **LANDAZURI CALDERON ALMODENA**, por la suma de **UN MILLON NOVECIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 1.902.300.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **LANDAZURI CALDERON ALMODENA**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

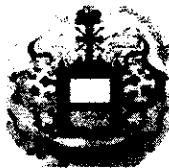
CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1381-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100013392834.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 1151. **DE 27 DE FEBRERO DE 2018**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **SOCIEDAD INVERPROYECTOS CONSTRUCC**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2016-2019** en cuantía de **UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$ 1.659.000.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **SOCIEDAD INVERPROYECTOS CONSTRUCC**, por la suma de **UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$ 1.659.000.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **SOCIEDAD INVERPROYECTOS CONSTRUCC**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1386-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100012191828.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0956. **DE 22 DE FEBRERO DE 2018.** POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **SANTAMARIA RAMIREZ STELLA**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2015-2019** en cuantía de **UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 1.453.600.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **SANTAMARIA RAMIREZ STELLA**, por la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 1.453.600.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **SANTAMARIA RAMIREZ STELLA**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1387-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100011724806.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0951. **DE 22 DE FEBRERO DE 2018**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **ESCOBAR NINO JENNEHY ISABEL**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2015-2019** en cuantía de **UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 1.462.600.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **ESCOBAR NINO JENNEHY ISABEL**, por la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 1.462.600.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **ESCOBAR NINO JENNEHY ISABEL**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



Alcalde Municipal Los Santos

SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1388-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100013584831.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0901. **DE 21 DE FEBRERO DE 2018**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **FRANCO NAVARRO LEON**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2011-2019** en cuantía de **UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 1.470.400.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **FRANCO NAVARRO LEON**, por la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 1.470.400.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **FRANCO NAVARRO LEON**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1391-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100011490000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0725. **DE 15 DE FEBRERO DE 2018.** POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **SANDOVAL GOMEZ EDWARD HUMBERTO**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2010-2019** en cuantía de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 956.300.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **SANDOVAL GOMEZ EDWARD HUMBERTO**, por la suma de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 956.300.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **SANDOVAL GOMEZ EDWARD HUMBERTO**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1395-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100012467000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0830. **DE 17 DE FEBRERO DE 2018. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS**, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **SAAVEDRA HERNANDEZ ALVARO**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2013-2019** en cuantía de **UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 1.264.700.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **SAAVEDRA HERNANDEZ ALVARO**, por la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 1.264.700.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **SAAVEDRA HERNANDEZ ALVARO**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



Alcaldía Municipal Los Santos

SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1396-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100010849000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0989. **DE 27 DE FEBRERO DE 2018**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **CENTENO QUINTERO EDGAR ANDRES**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2019-2019** en cuantía de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 481.400.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **CENTENO QUINTERO EDGAR ANDRES**, por la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 481.400.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **CENTENO QUINTERO EDGAR ANDRES**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1397-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100013936851.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0776. **DE 16 DE FEBRERO DE 2018. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS**, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **FLOREZ VILLAMIZAR JAIRO ALBERTO**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2018-2019** en cuantía de **SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 675.500.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **FLOREZ VILLAMIZAR JAIRO ALBERTO**, por la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 675.500.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **FLOREZ VILLAMIZAR JAIRO ALBERTO**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1401-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000200060041000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0624. **DE 15 DE FEBRERO DE 2018. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS**, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **MANTILLA VIVIESCA PABLO EMILIO**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2007-2019** en cuantía de **SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 796.200.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **MANTILLA VIVIESCA PABLO EMILIO**, por la suma de **SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 796.200.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **MANTILLA VIVIESCA PABLO EMILIO**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderón Ferreira'.

YADIRA CALDERÓN FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1403-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100011832000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0849. DE 20 DE FEBRERO DE 2018. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **CAMACHO VEGA ESPERANZA**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2011-2019** en cuantía de **NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 919.700.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **CAMACHO VEGA ESPERANZA**, por la suma de **NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 919.700.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **CAMACHO VEGA ESPERANZA**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1404-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100011107000.

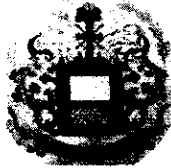
Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0922. **DE 21 DE FEBRERO DE 2018.** POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **SOLANO SUAREZ MARTIN DARIO**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2019-2019** en cuantía de **TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 326.600.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **SOLANO SUAREZ MARTIN DARIO**, por la suma de **TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 326.600.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **SOLANO SUAREZ MARTIN DARIO**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

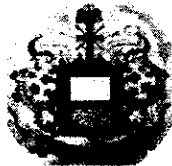
CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1405-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100014899000.

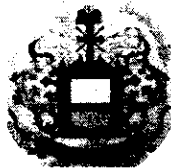
Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 1182. **DE 28 DE FEBRERO DE 2018.** POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **POVEDA MANTILLA GUILLERMO**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2019-2019** en cuantía de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 397.200.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **POVEDA MANTILLA GUILLERMO**, por la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 397.200.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **POVEDA MANTILLA GUILLERMO**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

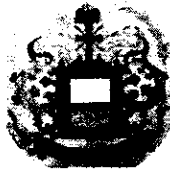
CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1406-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100013631832.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 1011. **DE 27 DE FEBRERO DE 2018.** POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **CAMACHO RODRIGUEZ MARIA ANTONIA**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2015-2019** en cuantía de **UN MILLON TRESCIENTOS TRES MIL CIEEN PESOS M/CTE (\$ 1.303.100.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **CAMACHO RODRIGUEZ MARIA ANTONIA**, por la suma de **UN MILLON TRESCIENTOS TRES MIL CIEEN PESOS M/CTE (\$ 1.303.100.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **CAMACHO RODRIGUEZ MARIA ANTONIA**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

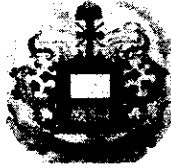
CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1407-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100013608832.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 1009. **DE 27 DE FEBRERO DE 2018**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **BASSAM DIB CHARANEK**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2015-2019** en cuantía de **UN MILLON TRESCIENTOS TRES MIL CIEN PESOS M/CTE (\$ 1.303.100.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **BASSAM DIB CHARANEK**, por la suma de **UN MILLON TRESCIENTOS TRES MIL CIEN PESOS M/CTE (\$ 1.303.100.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **BASSAM DIB CHARANEK**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer

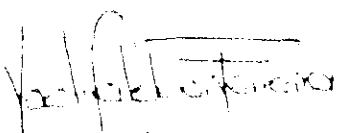


SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1408-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100013055000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0668. **DE 15 DE FEBRERO DE 2018.** POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **PEREZ NELSON**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2005-2019** en cuantía de **OCHOCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 806.631.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **PEREZ NELSON**, por la suma de **OCHOCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 806.631.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **PEREZ NELSON**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado,



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

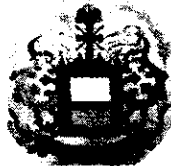
CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1409-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100012272811.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0941. **DE 22 DE FEBRERO DE 2018**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **BUITRAGO GOMEZ GERSON YESID**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2014-2019** en cuantía de **UN MILLON CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 1.168.700.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **BUITRAGO GOMEZ GERSON YESID**, por la suma de **UN MILLON CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 1.168.700.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **BUITRAGO GOMEZ GERSON YESID**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira', written over a set of horizontal lines.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1410-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100011948000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0975. **DE 24 DE FEBRERO DE 2018.** POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **LIZARAZO HELIO**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2013-2019** en cuantía de **UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 1.346.300.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **LIZARAZO HELIO**, por la suma de **UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 1.346.300.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **LIZARAZO HELIO**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado,



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826, concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO



SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 1411-2019

Municipio de los Santos, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

No. Predial: 000100011519000.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la RESOLUCIÓN No 0861. **DE 20 DE FEBRERO DE 2018**. POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE LA DEUDA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de los Santos y en contra de **MUTIS TRISTANCHO OLGA LUCIA**, por concepto de impuesto predial unificado correspondiente a los periodos fiscales del **2012-2019** en cuantía de **UN MILLON CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 1.005.500.00)** sin incluir intereses y costas procesales, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 032 del 5 de diciembre de 2008 (Estatuto de Rentas), por lo cual:

RESUELVE:

PRIMERO: librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de los Santos y a cargo de **MUTIS TRISTANCHO OLGA LUCIA**, por la suma de **UN MILLON CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 1.005.500.00)** por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado o por funcionario de la alcaldía dirigida a **MUTIS TRISTANCHO OLGA LUCIA**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer



Alcaldía Municipal Los Santos

SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO PUBLICO DE COBRO COACTIVO
en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el art. 826,
concordante con el art. 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al art. 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yadira Calderon Ferreira'.

YADIRA CALDERON FERREIRA
Secretaria de Hacienda Municipal

COPS 098-2019
PROYECTO Y REVISO